

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo, Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo», en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

**ANUNCIOS**

**Por cada línea o fracción de 9 centímetros:** 0,78 euros.

**Por cada línea o fracción de 18 centímetros:** 1,56 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

**ADMINISTRACION**

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.—Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los domingos y días festivos)

**PAGOS POR ADELANTADO****AYUNTAMIENTOS****EL VISO DE SAN JUAN**

Intentada notificación mediante correo certificado con acuse de recibo, a la mercantil «Najesli Consulting C.B.», cuyo último domicilio conocido que consta en este Ayuntamiento es calle Serranillos, número 49 de Ugena (Toledo), en virtud de lo indicado en el artículo 59.4, de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, reformada por la Ley 4 de 1999, de 13 de enero, se efectúa notificación mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, y en tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ugena (Toledo).

El texto del edicto a notificar es el siguiente:

**NOTIFICACION DECRETO DE ALCALDIA**

Doña Olga Cantos Vizoso, Secretaria-accidental del Ayuntamiento de El Viso De San Juan.

**C e r t i f i c o:** Que el señor Alcalde en Funciones, don José Antonio Navarro Gutiérrez, ha dictado con fecha 26 de junio de 2008, el Decreto número 169 de 2008, que dice así:

Decreto de Alcaldía 169 de 1908.

Asunto.- Archivo de expediente de concesión de licencia de apertura de «agencia inmobiliaria» en plaza Generalísimo, número 6 por Najesli Consulting, C.B.

En relación con el expediente número 835 de 2007, arriba referenciado, iniciado por Najesli Consulting, C.B., solicitando licencia de apertura de «agencia inmobiliaria», en plaza del Generalísimo, número 6 de este municipio y dado que por la Policía Local con fecha 4 de junio de 2008, se ha emitido el siguiente informe: «Que se ha procedido por parte de la Policía Local a la comprobación de la actividad de agencia inmobiliaria a nombre de Najesli Consulting, C.B., sita en la plaza del Generalísimo número 6, y se ha podido comprobar lo siguiente: Que personado en la actividad sita en la plaza del Generalísimo número 6 en varias ocasiones, se ha podido comprobar que ya no ejerce la actividad de agencia inmobiliaria, permanece cerrada.»

Por todo ello, en uso de las atribuciones que la legislación me confiere, vengo en resolver:

Primero.- Ordenar el archivo de las actuaciones practicadas por entender desaparecido el objeto de la solicitud.

Segundo.- De acuerdo con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, se le pone de manifiesto el expediente instruido

para que en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente al recibí de la notificación, pueda realizar las alegaciones que estime oportunas.

Tercero.- Si transcurrido el plazo dado para trámite de conocimiento y audiencia el interesado no se persona en las dependencias municipales en horario de oficina de lunes a viernes, se entenderá que desiste de su derecho produciéndose la caducidad del expediente de referencia.

Cuarto.- Dar traslado del presente decreto al interesado.

Régimen de recursos:

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes, en virtud de lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4 de 1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o bien puede interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo número 1, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto administrativo; todo ello de conformidad con lo indicado en los artículos 8 y 46 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Ambos plazos contados desde el día siguiente de la recepción de la notificación.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique expresamente su resolución, se entenderá desestimado.

Contra la desestimación, expresa o presunta, del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado mencionado, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación si la desestimación es expresa, o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que deba de entenderse presuntamente desestimada la reposición.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente. y para que así conste, y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación con el visto bueno del señor Alcalde en funciones, en el Viso de San Juan, a 26 de junio de 2008 (26.06.2008). Visto bueno El Alcalde en funciones, José Antonio Navarro Gutiérrez. La Secretaria-Accidental, Olga Cantos Vizoso.

El Viso de San Juan 25 de marzo de 2011.- El Alcalde, Emilio Martín Navarro.

N.º I.-3566